ALGUNAS IDEAS SOBRE LA NUEVA POLICIA NACIONAL CIVIL

Víctor Meza

Las siguientes ideas están expuestas en base al orden de las preguntas formuladas por el Congreso Nacional sobre el tema de la creación o traspaso de la policía.

I) ¿ De cuál autoridad deberá depender la Policía Nacional ?
Cada día es más evidente que poco a poco se ha ido conformando un consenso en el sentido de que la nueva policía deberá depender de un Ministerio de Seguridad, es decir se deberá crear ese organismo para que sea el encargado de todo lo relacionado con la nueva Policía Nacional Civil (PNC).La otra opción viable sería crear un Vice Ministerio de Seguridad, adscrito a la Secretaría de Gobernación y Justicia.
El funcionario que dirija este Ministerio deberá ser un civil, responsable por la "conducción estratégica" de la nueva PNC, mientras que su "conducción técnica u operativa" debe estar, preferentemente, a cargo de un profesional de las ciencias policiales o disciplinas afines.

II) ¿ Deberá ser una policía única o varias policías dependientes de distintos organismos ?
De alguna manera, la respuesta a esta pregunta está contenida en el texto mismo de la reforma constitucional (art. 293 reformado) que claramente establece que las funciones de la nueva PNC son las de "velar por la conservación del orden público, la prevención, control y combate al delito; proteger la seguridad de las personas y sus bienes; ejecutar las resoluciones, disposiciones, mandatos y decisiones legales de las autoridades y funcionarios públicos".
Como puede leerse, el nuevo texto constitucional no asigna las funciones de investigación criminal a la nueva PNC, en el entendido que esa misión corresponde a la Dirección de Investigación Criminal (DIC), dependiente del Ministerio Público. O sea que los

legisladores tuvieron el buen tino de separar esas delicadas funciones en el trabajo policial, comprendiendo la gran importancia de la investigación criminal en el marco de la reforma judicial, los cambios introducidos en el sistema procesal y la revisión de las leyes penales que se están llevando a cabo en el país. Tales reformas requieren de una policía técnica judicial, con caracter científico, capaz de auxiliar eficiente y eficazmente al sistema judicial en su conjunto y a la sociedad en general.

La función de la nueva PNC debe ser esencialmente preventiva, de tal manera que su calidad funcional quede determinada más por el número de delitos que se cometan que por el número de arrestos que se realicen. O sea que la mejor policía no es la que realiza más arrestos sino aquella que impide el mayor número de delitos. De ahí que es preciso privilegiar el aspecto de la prevención en el trabajo de la nueva policía, sin descuidar por ello su capacidad para reprimir los delitos y perseguir a los delincuentes.

III) ¿ Cuál será la autoridad que deberá asumir el mando de la policía durante la transición ?

Creemos que es preciso crear un órgano colegiado, que pudiera llamarse "Comisión o Junta Nacional de la Policía en la fase de transición". Este organismo, presidido por alguien con el poder de convocatoria y la aureola moral de Monseñor Oscar Rodríguez, por ejemplo, podría conducir, tutelar, el proceso de transición de la vieja policía y la fase inicial de creación de una nueva PNC. Para ello sería indispensable que el órgano colegiado nombrara al Director Ejecutivo y a los altos funcionarios que estarían encargados de asegurar una transición gradual y armónica de la FSP, asegurando a la vez la absorción cuidadosa y selectiva de la vieja policía dentro de las estructuras de la nueva PNC.

La "Comisión o Junta de transición" duraría en sus funciones el tiempo necesario para sentar las bases firmes de la nueva policía, momento en el cual podría empezar a funcionar el Organismo de Seguridad (Ministerio o Vice Ministerio), encargado de tomar en sus manos la nueva fuerza policial.

IV) ¿ Cual es su criterio sobre las calidades y calificaciones para ostentar la jefatura de la Policía Nacional ?

No hay duda que deberá tratarse de un civil, preferiblemente con conocimientos en las ciencias policiales o, en todo caso, profesional de las ciencias jurídicas o materias y disciplinas afines.

Debe ser hondureño por nacimiento, con una limpia trayectoria en su vida pública y privada, respetuoso de los derechos humanos y convencido de la necesidad de la supremacía del liderazgo civil en la sociedad al igual que de la necesaria subordinación militar y policial en los marcos del Estado democrático de derecho.

El nuevo jefe de la policía debe estar compenetrado de las tendencias actuales en el campo de las modernas ideas y modelos políticos así como conocer las corrientes de construcción y consolidación democráticas que fluyen por todos lados. Debe saber valorar el rol de la sociedad civil en un país democrático y estar conciente de la necesidad de fortalecer el proceso de construcción de la democracia en Honduras.

V) ¿ Qué proceso proponen para el traspaso y el calendario que debería seguirse ?

El proceso debe tener tales características que aseguren su armonía y coherencia internas, gradualidad y cautela. La mejor forma de impedir el llamado "vacío de autoridad" es a través de la gradualidad del proceso. Igualmente, para evitar las fricciones innecesarias o los traumas inesperados, los conductores del proceso, en este caso la "Comisión o Junta de transición", debe asegurar la coherencia de la transición, el consenso posible entre las partes involucradas y la transparencia en todas sus acciones y decisiones.

Es importante que en el proceso de transición se combinen las medidas específicas del traspaso de la vieja policía con las acciones para capacitar a los nuevos policías, absorber selectivamente a los miembros de la actual FSP y crear las bases de lo que deberá ser la nueva PNC. En este sentido, el cambio de los

grados militares y la adopción de una nueva jerarquía más adecuada al caracter civil de la nueva PNC y a su condición de "ente de servicio público", deberán jugar un papel muy importante.
El proceso de transición puede durar un poco más de un año, en dependencia de la celeridad que adopte la cooperación extranjera en los programas de capacitación y la habilidad de la "Comisión o Junta de transición" para articular las medidas de traspaso de la actual FSP con las medidas de creación de la nueva PNC.

VII) ¿ Qué medidas consideran deberían tomarse en el proceso de transición ?
En primer lugar, se deben revisar a fondo los tres sistemas clave en el funcionamiento de la nueva policía:
a) el **sistema de incorporación**, aplicando los mecanismos apropiados de selección de los viejos policías y de reclutamiento de los nuevos;
b) el **sistema de formación**, revisando los curricula académicos de las escuelas de educación policial, incorporando nuevos programas de capacitación técnica y formación profesional, fortaleciendo el contenido democrático de esos programas y enfatizando en la función preventiva de la nueva PNC (programas de vigilancia comunitaria, sistemas de participación ciudadana activa, seguridad efectiva con participación ciudadana, etc).
c) el **sistema de actuación**, articulando la actividad policial con la participación de los ciudadanos, el control de la sociedad civil sobre la gestión policial, la transparencia, el principio de rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos, etc.
Ademas, es importante que en la fase de transición se asegure la depuración efectiva de la vieja policía de tal manera que no corramos el riesgo de contaminar indebidamente las nuevas estructuras policiales. La depuración no debe ser entendida como una "limpieza sectaria" de las filas policiales, sino como un proceso riguroso de evaluación y revisión de los conocimientos básicos y de la conducta personal. Los nuevos policías deben responder realmente a una nueva condición moral y a una nueva

actitud ante la delincuencia, ante la ciudadanía y ante la sociedad en su conjunto. El respeto a la ley debe ser la norma que rija la conducta de todos los integrantes de la nueva PNC.

VIII) ¿ Cual debe ser el régimen y la jerarquía a que estará sujeta la nueva PNC y el regimen de prevision que habrá de amparar a sus miembros ?

El régimen y la jerarquía de la nueva PNC estarán determinados en la Ley Orgánica de la misma. Será una policía de caracter esencialmente civil, concebida como un instrumento de servicio público. El policía concebido como un ciudadano más y como un servidor público de la sociedad.

Es bueno tomar en cuenta que toda policía que ha sido militarizada tiene una inevitable tendencia a la concentración del mando. La estructura castrense de la fuerza policial tiende a desembocar en un centralismo excesivo. La nueva PNC, en tanto que policía civil, es decir desmilitarizada, debe tener la flexibilidad necesaria y el tamaño adecuado para estar presente en todo el territorio nacional. La policía debe tener más presencia física y territorial que los propios militares. No hay que olvidar que mientras los soldados están en los cuarteles, los policías están - o deben estar - en las calles. Por lo tanto, la estructura de la nueva PNC debe saber combinar la elasticidad con la disciplina, el rigor profesional con la vinculación estrecha con los ciudadanos. La policía debe ser nacional pero con un alto grado de desconcentración.

Es importante reducir los peligros de la "tentación autoritaria" que podrían derivarse de un mando excesivamente centralizado y concentrado en pocas manos. No debemos olvidar que todavía persisten fuertes vestigios de autoritarismo en la cultura política de nuestro país.

En cuanto al régimen de previsión, será preciso crearlo basado en la transferencia de los recursos que ya han acumulado los agentes y oficiales de la FSP en su régimen actual dentro de las FFAA. Por supuesto, las nuevas asignaciones presupuestarias a la PNC deberán destinar recursos para capitalizar ese fondo transferido y

fortalecerlo.

IX) ¿ Cuando deberá ser el traspaso: en ésta o en la futura administración ?

El traspaso no es un acto administrativo simple. Es un proceso, una transición, un acto continuado. Por lo tanto, el traspaso debería comenzar de inmediato, tan pronto como sea aprobada la nueva ley orgánica de la PNC. El tiempo y la delincuencia no están a nuestro favor. Debemos comenzar cuanto antes.

Como punto de partida, disponemos ya de los inventarios de bienes, equipos y recursos humanos de la actual FSP, elaborados por la "Junta Nacional para el traspaso de los bienes, presupuesto y recursos humanos de la Fuerza de Seguridad Pública al organismo policial". Esos inventarios constituyen una materia prima valiosa, que nos permitirá saber con cuánto contamos y cuál es la calidad de los recursos disponibles. A partir de ese conocimiento, será más facil diseñar planes de desarrollo operativo del proceso de transición, organizar sus distintas fases y distribuir con más eficiencia los recursos y ofertas provenientes de la cooperación externa.

Sin embargo, es bueno recordar que, a diferencia de los países vecinos, la transición policial en Honduras no es el fruto de una guerra civil ni el resultado de acuerdos de paz celebrados después de la contienda. Es una transición pactada, consensuada con sus propios protagonistas y tutelada por amplios sectores de la sociedad civil. En este sentido, se podría decir que es un modelo novedoso, una condición positiva que pudiera - y debiera - ser bien aprovechada al momento de buscar recursos externos y solicitar el apoyo de la comunidad internacional.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1997